

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11780 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, y se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en la base 4 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, que se declara aprobada, y en la cual consta el número que corresponde a cada uno de ellos, se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50), en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3), en las sedes de los Gobiernos Civiles y en las del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, 42, y plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares).

Segundo.—La lista de aspirantes excluidos, así como las razones para su exclusión, figuran como anexo de esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán para la subsanación de errores de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 30 de mayo de 1987, a las dieciséis horas, en la sala de estudios de la Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, número 22).

A dicha convocatoria deberán concurrir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente, así como de una fotografía tamaño carné, en cuyo reverso se consignarán apellidos, nombre y número de opositor.

Madrid, 12 de mayo de 1987.—El Director general, Juan José Llona Barrenechea.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de excluidos

Castiñeira Izquierdo, Francisco Javier (1).
Gutiérrez García, Almudena (4).
Herrero Pozuelo, Cándido (1).
Mínguez Parodi, Angel (1).
Rivero Tascón, Juan Carlos (2) y (3).

Causas de exclusión:

- (1) No consignar el idioma a que se obliga el aspirante.
- (2) No consignar licenciatura.
- (3) No adjuntar las dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- (4) No firmar la instancia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11781 *ORDEN de 8 de mayo de 1987 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Existiendo una vacante en el aeropuerto de Santiago, de Controlador Apto. TMA (N.I.), nivel 19, complemento específico 630.948,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley, y en cuantas disposiciones de carácter general hacen al caso, ha dispuesto:

Primero.—Convocar concurso de traslados para cubrir la vacante anteriormente citada, entre funcionarios del citado Cuerpo, así como las resultas que puedan producirse en este concurso como consecuencia de la adjudicación de la vacante de referencia. No dejarán resultas aquellas vacantes para cuya provisión se haya seguido otro sistema distinto del de concurso y cuyo desempeño exija el cumplimiento de determinados requisitos específicos no contemplados en la presente convocatoria.

Segundo.—El sistema de provisión será el de concurso. El orden de preferencia para la adjudicación de dicha vacante vendrá dado por la antigüedad resultante de los servicios efectivos prestados en el citado Cuerpo.

Tercero.—La vacante podrá ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea en situación de operatividad, que se encuentren en posesión del Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente al nivel del puesto de trabajo y que reúnan los requisitos exigidos para él. De no existir suficiente número de solicitantes con el Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente para dicha vacante, podrá ser solicitada por los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, posean un Diploma de Perfeccionamiento profesional inferior.

Cuarto.—Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que, hallándose en servicio activo, se encuentren con destino provisional al haber reingresado procedentes de otras situaciones administrativas, siéndoles de aplicación el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Quinto.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán dentro del plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, 25, 28002 Madrid, especificándose el puesto o los puestos solicitados por orden de preferencia.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven, dentro del plazo, el sello de registro de entrada de las diferentes unidades registrales.

Una vez transcurrido el plazo que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desestimientos para tomar parte en el concurso.

Sexto.—Los funcionarios a quienes se adjudiquen las vacantes convocadas cesarán en sus destinos el 31 de octubre de 1987, excepto en los casos en que por necesidades del servicio, deba anticiparse su incorporación a los nuevos destinos.

Séptimo.—El desempeño efectivo de los puestos de trabajo obtenidos mediante el presente concurso estará condicionado a la obtención de la habilitación local correspondiente a los mismos.

Octavo.—No se podrá renunciar a las plazas obtenidas mediante el presente concurso.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
Fecha de nacimiento NRP
Destino actual Localidad
Domicilio
Diploma de Perfeccionamiento Profesional que posee
Fecha de toma de posesión en el Cuerpo